

ACTA NÚMERO QUINCE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día dos de agosto del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Correspondencias
4. Gastos corrientes.
5. Aprobación de compra no recurrente de transformador de energía.

VARIOS.

6. Solicitud de exoneración de pago de partidas de nacimiento para menores de 18 años.
7. Autorización para el inicio de proceso de compra de los kits de seguridad vial.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Informes de parte del Jefe de UACI, que contienen las solicitudes siguientes: a) Solicitud de declarar desierta la LG 0 6 2021 AMLL “FOMENTO DEL DEPORTE DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2021, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”. b) Solicitud de adjudicación del proceso de LG 0 7 2021 AMLL “PROGRAMA DE APOYO CON ATAQUES ANTE EL DECESO DE UN FAMILIAR A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”. c) Solicitud de adjudicación

del proceso LG 0 8 2021 AMLL “COMPRA DE INSUMOS ELECTRICOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO, PERIODO JULIO A DICIEMBRE DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”. d) Solicitud de adjudicación del suministro de MATERIALES, para la ejecución del proyecto denominado 202109 “APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REVITALIZAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL (CBI) DE LA COMUNIDAD DINAMARCA, CANTON CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”. e) Solicitud de Adjudicación de la contratación de servicios de radiocomunicación. De todo lo anterior se emitió el Acuerdo respectivo. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de impresora de transferencia térmica sublimación de tinta, una cara zebra zc100 color escritorio, monocromo 24 segundo color 300pp tarjeta pvc, compra según cotización, para uso del Registro Familiar. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$1,100.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 150 sillas s/ brazo en color blanco, para uso general de la Municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$975.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 13 cajas de calibre 9mm fmu de 50 unidades la caja marca browning, para uso del CAM Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54117	\$715.00
T O T A L....	\$2,790.00

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. Para los efectos legales correspondientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según consta en el Acuerdo número nueve, del Acta número nueve, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto **202106 denominada “FOMENTO DEL DEPORTE DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2021, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**

(\$49,451.69), proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES-Libre Disponibilidad**; asimismo se autorizó al Jefe de la UACI, iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; y se Conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1		Tesorero Municipal
2		Jefe de UACI
3		Jefe de Proyectos
4		Jefa de la Unidad Jurídica

II) Que según consta en Acta sobre Informe de Evaluación de Ofertas, del proceso de Libre Gestión N°06/2021/AMLL, la que literalmente dice: ““““En la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada a través del acuerdo número NUEVE, ACTA NUMERO NUEVE, tomando como referencia los términos de referencia según el proceso la documentación legal, propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes de LG 0 6 2021 AMLL **“FOMENTO DEL DEPORTE DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2021, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**. Y para darle cumplimiento a los artículos 62 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; i) Que el día viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, se procedió a recepcionar y evaluar las ofertas de:

N°	Nombre de empresa/Titular	Obra, bien o Servicio	Monto Ofertado	Comentarios
1		INSUMOS DE DEPORTE	\$39,925.00	Cotización completa
2		INSUMOS DE DEPORTE	\$41,241.00	Cotización completa
3		INSUMOS DE DEPORTE	\$40,258.50	Cotización completa
4		INSUMOS DE DEPORTE	\$3,267.00	Cotización incompleta
5		INSUMOS DE DEPORTE	\$6,833.000	Cotización incompleta, y se recepciono después de la fecha estipulada.

ii) La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de analizar y evaluar las ofertas de las propuestas presentadas, y con base a las razones expuestas, **RECOMIENDA:** No adjudicar a ninguna de las empresas que ofertaron por la razón que el monto ofertado excede del presupuesto municipal, y porque no se adjunto los anexos correspondientes, por ende solicitamos la autorización para hacer una **SEGUNDA CONVOCATORIA.**”“““ III) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículo tres numeral tres, cuatro numeral cuatro, treinta numeral cuatro y

catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** En base a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para el proceso de Libre Gestión del proyecto: **202106 denominada “FOMENTO DEL DEPORTE DE JULIO A DICIEMBRE AÑO 2021, EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO ALTERNATIVA A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, de no adjudicar a ninguno de los oferentes, por exceder el presupuesto establecido en la Carpeta Técnica autorizada, en consecuencia el Concejo Municipal autoriza a la UACI realizar los procesos que correspondan para realizar **SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la adquisición de bienes y servicio para la ejecución del proyecto antes referido. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según consta en el Acuerdo número cinco, del Acta número diez, de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto **202107 “PROGRAMA DE APOYO CON ATAQUES ANTE EL DECESO DE UN FAMILIAR A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED], por un monto de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,560.00)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad**; asimismo se autorizó al Jefe de la UACI, iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; y se Conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1	[REDACTED]	Tesorero Municipal
2	[REDACTED]	Jefe de UACI
3	[REDACTED]	Jefe de Proyectos
4	[REDACTED]	Jefa de la Unidad Jurídica

II) Que según consta en Acta sobre Informe de Evaluación de Ofertas, del proceso de Libre Gestión N°07/2021/AMLL, la que literalmente dice: ““““Reunidos en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada a través del acuerdo número CINCO, ACTA NUMERO DIEZ, tomando como referencia los términos de referencia según el proceso la documentación legal, propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes de LG 0 7 2021 AMLL **“PROGRAMA DE APOYO CON ATAQUES ANTE EL DECESO DE UN FAMILIAR A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, para darle cumplimiento a los artículos 62 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; i) Que el día viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, se procedió a recepcionar y evaluar las ofertas de:

N°	Nombre de empresa/Titular	Obra, bien o Servicio	Monto Ofertado
1	██████████	PAQUETE DE SERVICIOS FUNEBRES	\$400.00
2	██████████	PAQUETE DE SERVICIOS FUNEBRES	\$150.00

ii) La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de analizar y evaluar las ofertas de las propuestas presentadas, y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Adjudicar en forma TOTAL la Libre Gestión 07/2021/AMLL al oferente FUNERALES EL CIELO, en cuanto a la adquisición de 48 PAQUETES DE SERVICIOS FUNEBRES, por la cantidad de siete mil doscientos con 00/100 (\$7,200.00), dólares de los Estados Unidos de América, por las siguientes razones: - precios acordes a presupuesto institucional; - Disposición de brindar buen servicio por experiencias anteriores; - incentivar a la economía local; - Cumplió con todas las especificaciones mencionadas en TDR. "'''''''' III) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral veinte, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1) Adjudicar al oferente FUNERALES EL CIELO, el suministro de CUARENTA Y OCHO PAQUETES DE SERVICIOS FUNEBRES, para la ejecución del proyecto denominado 202107 “PROGRAMA DE APOYO CON ATAQUES ANTE EL DECESO DE UN FAMILIAR A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica, se hace constar que los servicios que se brindarán serán para muertes comunes, no incluyen servicios con protocolo por Covid-19; 2) El monto adjudicado es por la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,200.00), con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento 75%-120-FODES- Libre Disponibilidad. 3) Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato de suministro antes referido, facultando al Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma del contrato respectivo. 4) Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al Oferente ganador ██████████, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, y además se instruye para que**

remita toda la documentación legal necesaria al departamento jurídico, así como también, informar de las garantías requeridas al oferente para proceder a la elaboración del contrato respectivo. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en el Acuerdo número ocho, del Acta número Diez, de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto **202108 “COMPRA DE INSUMOS ELECTRICOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO, PERIODO JULIO A DICIEMBRE DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, [REDACTED], por un monto de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE AMERICA, (\$21,693.10)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad**; asimismo se autorizó al Jefe de la UACI, iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; y se Conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO
1	[REDACTED]	Tesorero Municipal
2	[REDACTED]	Jefe de UACI
3	[REDACTED]	Jefe de Proyectos
4	[REDACTED]	Jefa de la Unidad Jurídica

II) Que según consta en Acta sobre Informe de Evaluación de Ofertas, del proceso de Libre Gestión N°08/2021/AMLL, la que literalmente dice: ““““Reunidos en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada a través del acuerdo número OCHO, ACTA NUMERO DIEZ, tomando como referencia los términos de referencia según el proceso la documentación legal, propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes de LG 0 8 2021 AMLL **“COMPRA DE INSUMOS ELECTRICOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO, PERIODO JULIO A DICIEMBRE DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, para darle cumplimiento a los artículos 62 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; i) Que el día viernes 30 de julio de dos mil veintiuno, se procedió a recepcionar y evaluar las ofertas de:

N°	Nombre de empresa/Titular	Obra, bien o Servicio	Monto Ofertado	Comentarios
1	[REDACTED]	INSUMOS ELECTRICOS	\$25,495.75	No ofertaron 1 item
2	[REDACTED]	INSUMOS ELECTRICOS	\$3,500.80	Incompleta. No ofertaron materiales solo herramientas

3	██████████ ██████████	INSUMOS ELECTRICOS	\$17,750.79	Ofertaron después de la fecha estipulada en TDR
4	██████████ ██████████ ██████████	INSUMOS ELECTRICOS	\$17,639.55	Cotización incompleta
5	██████████ ██████████ ██████████	INSUMOS ELECTRICOS	\$21,023.01	No ofertaron 3 ítems pero entra en el presupuesto.

ii) La Comisión de Evaluación de Ofertas, después de analizar y evaluar las ofertas de las propuestas presentadas, y con base a las razones expuestas, **RECOMIENDA:** Adjudicar en forma TOTAL la Libre Gestión 08/2021/AMLL al oferente ██████████, en cuanto a la adquisición de MATERIALES Y HERRAMIENTAS E INSUMOS ELECTRICOS, por la cantidad de VEINTIUN MIL VEINTITRÉS con 01/100 (\$21,023.01), dólares de los Estados Unidos de América. ””””” III) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral veinticinco, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA:** **1)** Adjudicar al oferente ██████████ el suministro de **MATERIALES Y HERRAMIENTAS E INSUMOS ELECTRICOS**, para la ejecución del proyecto denominado **202108 “COMPRA DE INSUMOS ELECTRICOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO, PERIODO JULIO A DICIEMBRE DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica; **2)** El monto adjudicado es por la cantidad de **VEINTIUN MIL VENTITRES 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,023.01)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento 75%-120-FODES- Libre Disponibilidad. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato de suministro antes referido, facultando al Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma del contrato respectivo. **4)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al Oferente ganador ██████████ ██████████, y demás trámites legales establecidos en la LACAP, y

además se instruye para que remita toda la documentación legal necesaria al departamento jurídico, así como también, informar de las garantías requeridas al oferente para proceder a la elaboración del contrato respectivo. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que los precios de los materiales esta elevados. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en el Acuerdo número diez, del Acta número once, de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: Aprobar y Ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto **APROBAR Y EJECUTAR** la Carpeta Técnica del Proyecto **202109 “APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REVITALIZAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL (CBI) DE LA COMUNIDAD DINAMARCA, CANTON CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED], por un monto de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE AMERICA, (\$2,135.65)**, proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad**; asimismo se autorizó al Jefe de la UACI, iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios. **II)** Que fue visto y leído el informe presentado por el Jefe de la UACI, mediante el cual solicita al honorable Concejo Municipal, se autorice la adjudicación de los materiales requeridos para la ejecución del proyecto antes referido, por lo que luego de analizar la cotización presentada, y en vista a que el monto no excede los veinte salarios mínimos para el sector comercio, es procedente contar con una sola cotización, la cual se encuentra dentro del monto establecido en la carpeta técnica autorizada. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Adjudicar al oferente [REDACTED], el suministro de **MATERIALES**, para la ejecución del proyecto denominado **202109 “APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REVITALIZAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL (CBI) DE LA COMUNIDAD DINAMARCA, CANTON CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro del servicio solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta

Técnica; **2)** El monto adjudicado es por la cantidad de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,135.65)**, con impuestos incluidos; se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento 75%-120-FODES- Libre Disponibilidad. **3)** Se autoriza a la Unidad Jurídica la elaboración del Contrato de suministro antes referido, facultando al Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, comparecer en nombre y representación del Municipio de La Libertad, ante notario para la firma del contrato respectivo. **4)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al Oferente ganador [REDACTED], y demás trámites legales establecidos en la LACAP, y además se instruye para que remita toda la documentación legal necesaria al departamento jurídico, así como también, informar de las garantías requeridas al oferente para proceder a la elaboración del contrato respectivo. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en el Acuerdo número nueve, del Acta número once, de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: “Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciar el proceso respectivo para la contratación del servicio de dieciséis radios mas GPS, para el plazo de doce meses, de conformidad a los procedimientos establecidos en la LACAP.”, es así que recomienda la contratación del servicio de arrendamiento de los 16 radios de telecomunicación por un monto mensual de \$343.52, por un contrato de doce meses haciendo un total de **CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,122.20)**, con IVA incluido, lo cual autorizado por el Concejo Municipal. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 4 numeral 21, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 4, 5, 6, 8 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Adjudicar la contratación de servicios de radiocomunicación a la [REDACTED], por ser la más adecuada a las necesidades del Municipio. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar bajo la cifra presupuestaria correspondiente la cantidad de mensual de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con impuestos incluidos, a favor de la Sociedad [REDACTED] por el plazo de DOCE MESES, contados a partir de la firma del contrato respectivo. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente y al Contador Municipal para que registre; **4)** El Concejo Municipal faculta al Licenciado Adelio Ortiz Hernández, en su calidad de Alcalde

Municipal, comparecer ante notario para la firma de la documentación legal correspondiente y a la Unidad Jurídica para que verifique que la documentación se encuentre en legal forma. 5) Se instruye a la UACI, realizar los procesos legales que correspondan. 6) Se nombra como Administrador de Contrato Ad-honorem al señor [REDACTED]. Certifíquese y notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el pasado jueves veintinueve de julio del corriente, a partir de las dos de las tardes, el transformador eléctrico de esta Municipalidad sufrió un desperfecto técnico, esto origino que en las instalaciones de la Municipalidad no hubiese energía eléctrica, lo que ocasionó un paro de labores en todas las áreas administrativas y operativas que funcionan dentro de las instalaciones, así mismo el día viernes treinta del corriente mes, la Municipalidad se encontró en la misma situación, dado a lo mismo, por lo que se llamó a la compañía de electricidad, Del Sur para evaluar el daño del transformador, manifestando que el aparato se había dañado en su totalidad por lo que era necesario la compra de uno nuevo y ante esa situación se recurrió al proceso de compra por libre gestión no recurrente, acción que solo se puede hacer en caso de emergencias, para esta acción el Tesorero Municipal emitió un cheque por la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,452.20)** para el pago a la empresa Servicios Técnicos Job de [REDACTED], quien suministro el nuevo transformador de energía, por lo que es necesario que este Concejo Municipal reconozca el proceso, en base al artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4, 9 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35, 86, 91, del Código Municipal; artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y artículo 46 y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Reconocer y Ratificar el proceso de compra de Libre Gestión No Recurrente por un monto de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,452.20)** en concepto de pago por la compra de un transformador de cien KVA, compra que fue realizada el día sábado 31 de julio del corriente año. **2)** Se autoriza al Jefe de la UACI y al Tesorero Municipal realizar los trámites pertinentes, a la Encargada de Presupuesto realizar la modificación y/o reprogramación respectiva al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre las operaciones. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que desde el año 2020 la Organización Mundial de la Salud ha declarado la existencia de la Pandemia COVID-19, la cual aun continua activa y ahora con una nueva variante denominada “Delta”, la cual tiene un nivel de transmisión más rápido, y que está afectando a más personas en todo el país; es por ello que el Presidente de la Republica, en fecha veintinueve de julio del presente año, dio a conocer que se ha habilitado las citas para vacunación contra el Covid-19, para todas las personas mayores de 12 años de edad, para ello los representantes legales de los adolescentes, deberán hacer su previamente su cita para que se puedan ser vacunados, pero para ello será necesario que sus presentantes legales presenten la Certificación de la Partida de Nacimiento del menor edad que recibirá la vacuna. **II)** Que esta administración considera importante el apoyar e impulsar que todos los habitantes del Municipio puedan recibir las dosis de vacuna que corresponden para cada uno, y conscientes de la difícil situación económica que muchas familias atraviesan y que eso conlleva a la dificultad de cancelar el arancel que corresponde por la emisión de la partida de nacimiento, para poder recibir la vacuna, se ha tomado a bien que la emisión de las partidas de nacimiento para todas las personas comprendidas entre los doce hasta los diecisiete años de edad, sean gratuitas, con el propósito de facilitar la vacunación de los menores de edad habilitados para recibir la vacuna. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 1, 65, 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 4 numerales 5, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35, 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal; artículo 12 de LEPINA. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar que la emisión y entrega de Certificaciones de Partidas de Nacimiento para los adolescentes comprendidos en la edad de los 12 a 17 años sea gratuita, siempre y cuando dicha Certificación de Partida de nacimiento, sea de uso exclusivo para poder presentarla en los centros de vacunación habilitados por el Gobierno Central con el fin de aplicarse la vacuna contra el COVID-19; **2)** Se instruye a la Jefa del Registro del Estado Familiar que al pie de cada certificación de partida de nacimiento que emita para los adolescentes comprendidos en la edad de los 12 a 17 años, para que sean presentadas en los centros de vacunación habilitados por el Gobierno Central con el fin de aplicarse la vacuna contra el COVID-19, lleve una marginación que establezca: **“Partida de Nacimiento para uso exclusivo en Centros de Vacunación, para obtener la vacuna contra el COVID-19”**, y se le instruye además, para llevar el respectivo control y conteo de las partidas emitidas, debiendo remitir el informe diario de partidas emitidas para tal fin, al Despacho Municipal. Certifíquese notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en vista de que la flota

de vehículos municipales no cuentan con herramientas de seguridad vial, que pueda ser utilizado ante desperfectos mecánicos imprevistos, cuando estos se encuentren desarrollando misiones oficiales, o cualquier otra actividad, este Concejo Municipal considera de suma importancia la compra de las herramientas de seguridad vial, para prevenir con ello accidentes que pongan en riesgo la integridad física de las personas, esto en cumplimiento a Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Transito y Seguridad Vial. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 4 numerales 5, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35, 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciar el proceso respectivo para la kits que contengan herramientas de seguridad vial, para la flota de vehículos municipales. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario

Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario

Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario

Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario

Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente

José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal

